

ACUERDO 5 DE 2002

(julio 24)

Diario Oficial No. 44.884 de 24 de julio de 2002

COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

por medio del cual se deroga un acuerdo.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN,

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo [12](#) literal a) de la Ley 182 de 1995, y el artículo 15 de la Resolución 185 de 1996,

CONSIDERA:

Que mediante el Acuerdo número 002 de 1996 se crearon los Comités de Programación, Comerciales y Asesor para la Vigilancia de la Televisión;

Que mediante las Resoluciones número 570 y 814 de 1998, al Grupo de Analistas y Evaluadores de Televisión, le fueron asignadas funciones relacionadas con el análisis, evaluación y contenidos de televisión;

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria del día 23 de julio del presente año -Acta 917- determinó crear la División de Análisis, Evaluación y Contenidos de Televisión, quien asumirá, entre otras, las funciones asignadas a los Comités de Programación, Comerciales y Asesor para la Vigilancia de la Televisión y, que posteriormente fueron asumidas por el Grupo de Analistas de Televisión;

En consecuencia, se hace necesario derogar el Acuerdo número 002 de 1996.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Derógase el Acuerdo número 002 de 1996.



ARTÍCULO 2o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil dos (2002).

El Director,

SERGIO QUIROZ PLAZAS



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



MINTIC